

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
19 ENE 2021
Bogotá, D. C., _____

REF.- REDUCCIÓN ALIMENTOS.
No. 11001-31-10-022-2020-00371-00

Téngase en cuenta que la parte demandante guardó silencio al traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

1. En consecuencia, encontrándose integrado el contradictorio, se DISPONE:

1.1. Señalar el día 16 del mes de marzo del año 2021, a la hora de las 10:00 a.m., para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los núms. 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por el art. 392 ibidem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS.

2.1. Parte demandante:

2.1.1. Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

2.1.2. Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio a la señora Mayra Alexandra Lara Rey.

2.1.3. Oficiar a la Secretaría de Educación para que informe el salario que devenga y tipo de contrato suscrito con la señora Mayra Alexandra Lara Rey.

2.2. Parte demandada:

2.2.1. Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

2.2.2. Interrogatorio de parte: Recibase el interrogatorio al señor Andrés David Rojas Rozo.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>03</u> de fecha <u>20 ENE 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario